



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Calera y Chozas, adoptado en fecha 26 de junio de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
Presupuesto de gastos			
1	Gastos del personal	1.050.994,21	1.309.127,20
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.148.416,05	1.302.355,46
3	Gastos financieros	41.323,79	56.898,87
4	Transferencias corrientes	334.500	491.484,41
Presupuesto de ingresos			
8	Activos financieros	104.118,30	688.750,19

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Caleza y Chozas 9 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-8050